



**VISTOS:** El Expediente N° ALC00020240000132-2024, que contiene el Memorando N° 000043-2024-MPCP/ALC, de fecha 17/01/2024; Informe N° 000071-2024-MPCP/GAF –SGRH, de fecha 17/01/2024; Memorado N° 000044-2024-MPCP/ALC, de fecha 17/01/2024, Informe Legal N° 020-2024-MPCP-GM-GAJ de fecha 18/01/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial en este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificados o irrazonables;

Que, mediante Memorando N° 000043-2024-MPCP/ALC, de fecha 17 de enero del 2024, el despacho de Alcaldía remite al Sub Gerente de Recursos Humanos el Currículum Vitae de la Dra. Karen del Águila Pinedo, Gerente Municipal, a fin de que se proceda a evaluar si cumple con el perfil según los alcances de la Ley N°30057;

Que, mediante Informe N° 000071-2024-MPCP/GAF –SGRH, de fecha 17 de enero del 2024, el Sub Gerente de Recursos Humano, remite informe al despacho de Alcaldía en mérito al Memorando N° 000043-2024-MPCP/ALC, de fecha 17 de enero del 2024, concluyendo para tal efecto que la señora KAREN DEL AGUILA PINEDO, cumple con los requisitos del perfil de puesto de Gerente Municipal conforme a lo previsto por el Anexo 03 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE; asimismo, que no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, conforme a lo previsto en la Ley N° 31419 y su Reglamento, según consta en la Declaración Jurada suscrita por la referida persona. Señalando asimismo, que los documentos que lo sustentan, serán incluidos en el legajo personal del funcionario a designar. Recomendando derivar todos los actuados a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA con la finalidad de continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de Designación del profesional propuesto, en el cargo de confianza de Gerente Municipal bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Memorado N° 000044-2024-MPCP/ALC, de fecha 17 de enero del 2024, despacho de Alcaldía remite actuados al Gerente de Asesoría Jurídica a fin de que proceda con la proyección acto resolutorio que resuelva la designación de la abogada Karen Del Águila Pinedo en el cargo de confianza de Gerente Municipal bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, en ese sentido es preciso traer a colación la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, por su parte el artículo 180 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, por otro lado, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, estableciendo en el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;



Que, mediante el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se aprobó la relación de los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados para el año 2024; Asimismo, mediante el Anexo 03 de la indicada Resolución se aprobaron los perfiles de puesto que deben cumplir los gerentes generales regionales / gerentes municipales para la vinculación al régimen de la Ley 30057 a que se refiere el citado artículo 60.1 de la Ley N° 31912;

Que, conforme al procedimiento de vinculación de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción regulado por el numeral 28.3 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley de idoneidad, con el informe de vistos emitido por la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, que recomienda designar a la señora KAREN DEL AGUILA PINEDO en el cargo de confianza de Gerente Municipal, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en el marco de lo dispuesto por la Ley 31912;

Que, visto los antecedentes y efectuado el análisis del marco legal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 020 -2024-MPCP-GM-GAJ de fecha 18 enero 2024 y CONCLUYE: Designar con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2024, a la Abogada KAREN DEL AGUILA PINEDO en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, en el caso concreto es preciso indicar, que las áreas intervinientes se hacen responsables del contenido de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, en virtud de cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal en la verificación que el expediente cuente con el sustento Técnico y Legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Designar con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2024, a la Abogada **KAREN DEL AGUILA PINEDO** en el cargo de confianza de Gerente Municipal, bajo el régimen regulado por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N°31912, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de coronel Portillo ([www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Documento Firmado Digitalmente:**

.....  
**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**  
**ALCALDESA PROVINCIAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**

